



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2024-MDSM/GAF

San Marcos, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 247838 que contiene el INFORME N° 419-2024-MDSM/GAF/SGA de fecha 19 de febrero de 2024, sobre la **cuarta 4ta. modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros Órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023, se resuelve desconcentrar y delegar, las facultades administrativas a la Oficina General de Administración; cuyo Artículo Primero, en el numeral 1.2. literal c) señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo".

Que, mediante el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre de 2018, se dispone: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así mismo, en el numeral 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del capítulo VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones - PAC", concordante con el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley y no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva en mención, el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se delegó la aprobación de la modificación del PAC.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, dispone en su literal c) del numeral 7.2 que el PAC debe contener los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones establece en el numeral 7.6.1 Luego de aprobada, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así mismo, en el numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE.

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales": "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San MARCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

Que, mediante el INFORME N° 419-2024-MDSM/GAF/SGA de fecha 19 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, Mg. Erik Eduardo Cribillero Depaz solicita la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2024, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024; bajo emisión de acto resolutivo, de acuerdo a las facultades que corresponden a la Gerencia de la Oficina General de Administración.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM-HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022; delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CUARTA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, conforme se detalla en el siguiente listado:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERIO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042	EJECUCION DE OBRA	SI 473,019.46
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA TRAMO ROCODROMO EN EL BARRIO HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2550465.	EJECUCION DE OBRA	SI 1,906,515.35
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR SHIQUIP DE CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612735	CONSULTORIA DE OBRA	SI 98,063.90



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL INGRESO AL DISTRITO DE SAN MARCOS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL ARCO DE BIENVENIDA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	CONSULTORIA	SI	80,000.00
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA SIMPLIFICADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OVALO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.	CONSULTORIA	SI	101,317.49
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE GESTION HIDRICA EN LAS COCHAS DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540254	EJECUCION DE OBRA	SI	2,581,781.54
7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2537521	EJECUCION DE OBRA	SI	2,273,933.07
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL PARA EL DISTRITO DE SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.	CONSULTORIA	SI	134,992.00
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO PISHIPUQUIO A BATICOLA EN EL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N 2618675	CONSULTORIA DE OBRA	SI	137,539.27



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del OSCE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI / ANCASH

LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
Gerente de la Oficina General de Administración

Exp. 247838.002
C/c Archivo